En San Miguel de Tucumán, a 28 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro./2025

VISTO

El informe del Sr. Adrián José Luis Martini, a cargo del área de Mantenimiento y Conservación del Consejo Asesor de la Magistratura por el cual solicita el pago del servicio de monitoreo de alarma de la sede de esta institución del período 12/2024; y

CONSIDERANDO

Que en función de lo descripto la empresa Albiero Sistemas de Seguridad prestadora del servicio de monitoreo de alarma presenta para la actuación de pago por el servicio correspondiente al período 12/2024 la factura N° 0002-00003361 por \$ 51.700.

Que por tratarse de un gasto del presupuesto 2024 debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a fin de cancelar la factura mencionada por el monto de pesos cincuenta y un mil setecientos (\$ 51.700). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 51.700.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR el pago a la empresa Albiero Hnos. S.R.L. por un importe de \$ 51.700 según el considerando.

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a fin de cancelar la factura mencionada por el monto de pesos cincuenta y un mil setecientos (\$ 51.700). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 51.700.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma TE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJUASESUR DE LA MAGISTRATURA

Dr. DANIEL OSCAR POSSE PRESIDENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA